

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 OCT 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00254-00

De cara a la solicitud que antecede y por la cual la parte demandante manifiesta que a raíz de la contingencia sanitaria generada por la COVID 19 no ha tenido acceso al expediente en referencia, se resolverá lo siguiente:

**Único: REQUERIR** nuevamente al demandante DOMINGO ALBARRÁN REYES y a la interviniente ANA ROSA FORERO VERGARA para que dentro del término de diez (10) días den cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 17/02/2020 (fl. 102).

Para lo anterior, por Secretaría remítase copia simple de los folios 102, 104 y 106 al correo denotado por el libelista en su comunicación (fl. 105).

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 26 OCT. 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 72.

\_\_\_\_\_  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CL